

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE IGUALDAD

**13211** Orden IGD/2182/2009, de 31 de julio, por la que se corrigen errores de la Orden IGD/1791/2009, de 26 de junio, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de la Juventud.

Advertidos errores en el Anexo I de la Orden IGD/1791/2009, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de la Juventud, a continuación se transcriben las siguientes rectificaciones:

Página 56136: En la vacante número de orden 13, en la columna «MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO», donde dice: «Experiencia en la preparación y tramitación de expedientes de gastos (Capítulo 1) para pago de retribuciones al personal del Organismo y cofinanciado con el INEM» y valorado con 2 puntos, debe decir: «Experiencia en preparación y tramitación de cotizaciones de seguridad social a través del sistema red: TC2, TC1, modalidad de pago electrónico, afiliación (altas y bajas), INSS (partes de baja, confirmación y alta por enfermedad). En la columna «CURSOS DE FORMACIÓN», donde dice: «-Herramientas informáticas (Word, Excel, correo electrónico, Internet)», debe decir: «-Herramientas informáticas: Word, Excel. -Correo electrónico e Internet y lotus».

Página 56142: En la vacante número 29, en la columna «COD.PUESTO», donde dice: «3137813», debe decir «4689813».

Página 56154: En la vacante número 52, en la columna «GR.», donde dice: «A2C1», debe decir «C1C2».

Se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan participar en el concurso solicitando única y exclusivamente los puestos de trabajo objeto de esta corrección de errores.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 31 de julio de 2009.—La Ministra de Igualdad, P.D. (Orden IGD/3564/2008, de 26 de noviembre), el Subsecretario de Igualdad, Antonio José Hidalgo López.